



DILIGENCIA DE SECRETARÍA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2024 aprobó inicialmente, en su punto 2, el Reglamento de organización y funcionamiento del registro de entidades urbanísticas colaboradoras del Ayuntamiento de Las Gábias (expediente 2023 14 23000548).

Durante el plazo de información pública abierto desde el 15 de mayo al 25 de junio de 2024 (BOP nº 92 de 14 de mayo de 2024, página 54), no se presentaron alegaciones, por lo que el acuerdo hasta entonces provisional se elevó automáticamente a definitivo.

El Reglamento de organización y funcionamiento del registro de entidades urbanísticas colaboradoras del Ayuntamiento de Las Gábias ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 36, de 24 de febrero de 2025 (páginas 85 y siguientes), en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y ha entrado en vigor el día 18 de marzo de 2025, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada ley.

El texto del reglamento se publica en el Portal de Transparencia en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Las Gábias, documento firmado electrónicamente
LA VICESECRETARIA GENERAL
Fuensanta Navarro Pavón



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9001148FC00J3O5A1Q0X4K9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202314 23000548
	FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 18/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 12:42:33	Fecha: 11/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9001148FC00J3O5A1Q0X4K9



**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), contiene en su Disposición Adicional Octava el siguiente mandato:

“Registro de Entidades Colaboradoras;

Los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras. La Comunidad Autónoma deberá poner a su disposición la información de que disponga sobre estas entidades.”

Con fecha de registro de entrada 4 de mayo de 2023, número 7939, se ha recibido un oficio de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial de Granada, en el que se señala que, en cumplimiento de la Disposición Adicional referida, se adjunta un “enlace” en el que remite la documentación obrante en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Las Gábias, y en el que se instan a esta Administración a la creación del Registro de este carácter y que continúe el municipio con las inscripciones debidas.

Las Entidades Urbanísticas Colaboradoras inscritas a día de hoy son las siguientes:

Denominación	<i>Junta de Compensación del Plan Parcial Pago Arache</i>
Tipo de Entidad	<i>Junta de Compensación</i>
Domicilio	<i>C/ Severo Ochoa 20, Las Gábias (Granada)</i>
Fecha de constitución	<i>31 de junio de 1993</i>

Denominación	<i>Junta de Compensación del Plan Parcial Campo de Golf</i>
Tipo de Entidad	<i>Junta de Compensación</i>
Domicilio	<i>C/ Recogida 22, 3º G, Granada.</i>
Fecha de constitución	<i>19 de enero de 2001</i>

Denominación	<i>Junta de Compensación Plan Parcial Pedro Verde</i>
Tipo de Entidad	<i>Junta de Compensación</i>
Domicilio	<i>Urbanización Pedro Verde, Las Gábias (Granada).</i>
Fecha de constitución	<i>5 de octubre de 2000</i>

Denominación	<i>Junta de Compensación UE 6</i>
Tipo de Entidad	<i>Junta de Compensación</i>
Domicilio	<i>C/ Zodíaco 13, Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga).</i>
Fecha de constitución	<i>30 de mayo de 2005</i>

Denominación	<i>Junta de Compensación del Plan Parcial 5</i>
Tipo de Entidad	<i>Junta de Compensación</i>
Domicilio	<i>Calle San Marcos nº 2, 3º C, Granada.</i>
Fecha de constitución	<i>6 de septiembre de 2006</i>
Fecha de disolución	<i>4 de julio de 2018</i>

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 18/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 12:42:33





Denominación	Junta de Compensación Plan Parcial 8
Tipo de Entidad	Junta de compensación
Domicilio	Calle Héroes de Sostoa 92, Málaga.
Fecha de constitución	15 de febrero de 2012

Denominación	Junta de Compensación Plan Parcial 6
Tipo de Entidad	Junta de Compensación
Domicilio	Calle Varela 14, Granada
Fecha de constitución	9 de octubre de 2013

Denominación	Entidad Urbanística de Conservación Pedro Verde
Tipo de Entidad	Entidad Urbanística de Conservación
Domicilio	Pedro Antonio de Alarcón nº 31, 5º D, Granada.
Fecha de constitución	27 de julio de 2006

El 2 de diciembre de 2022 fue publicado en el BOJA el Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y que se refiere a estas entidades en el artículo 132 del Reglamento y en la Disposición Transitoria Décima del mismo, señalando que la creación de los registros municipales de entidades colaboradoras deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor del Reglamento.

El 4 de octubre de 2023, mediante Decreto nº 2337/2023 de 4/10/2023, se crea el Registro de Entidades Colaboradoras del Ayuntamiento de Las Gabias, adscrito al Área de Urbanismo, Obras y Servicios.

ÍNDICE:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 2: NATURALEZA DEL REGISTRO

ARTÍCULO 3: ADSCRIPCIÓN

CAPÍTULO II: REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS

Sección 1a: Objeto y Finalidad del Registro

ARTÍCULO 4: OBJETO DEL REGISTRO

ARTÍCULO 5: FINALIDAD DEL REGISTRO

Sección 2a: Organización y Funcionamiento del Registro. Publicidad.

ARTÍCULO 6: ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 7: FUNCIONAMIENTO. CLASES DE ASIENTOS.

ARTÍCULO 8: COMPOSICIÓN

ARTÍCULO 9 DE LA PUBLICIDAD DEL REGISTRO

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL REGLAMENTO

Este Reglamento tiene por objeto regular la organización, estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Administración del Ayuntamiento de Las Gabias, así como el procedimiento de inscripción en el mismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9001148FC00J305A1Q0X4K9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 18/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 12:42:33

EXPEDIENTE :: 202314
23000548
Fecha: 11/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E9001148FC00J305A1Q0X4K9





ARTÍCULO 2: NATURALEZA DEL REGISTRO

Este Registro tiene naturaleza pública y carácter administrativo.

ARTÍCULO 3: ADSCRIPCIÓN

Este Registro se adscribe al Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabilas.

CAPÍTULO II: REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS

Sección 1a: Objeto y Finalidad del Registro

ARTÍCULO 4: OBJETO DEL REGISTRO

El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras tiene un doble objeto:

- Primero: La inscripción en el Registro Municipal, de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras ya inscritas en el Registro Autonómico (cada una en su sección correspondiente según se especifica en el artículo 6 de este Reglamento).
- Segundo: La inscripción en el Registro Municipal, de las Juntas de Compensación, de las Asociaciones Administrativas, de las Entidades Urbanísticas de Conservación de las Urbanizaciones y de las Entidades de Urbanización, que se constituyan a partir de su creación.

ARTÍCULO 5: FINALIDAD DEL REGISTRO

El Registro tiene como finalidad servir como instrumento de información sobre las Entidades Urbanísticas que se constituyan en materia de urbanismo a partir de su creación, así como de las ya constituidas cuando el Registro era competencia de la Junta de Andalucía.

La inscripción en el Registro se realiza a los exclusivos efectos de publicidad.

Sección 2a: Organización y Funcionamiento del Registro. Publicidad.

ARTÍCULO 6: ORGANIZACIÓN

1.- El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras es único y constará de cuatro secciones perfectamente diferenciadas, ya que son cuatros los tipos de Entidades que se pueden crear según la LISTA y por tanto inscribir:

Sección 1a: Las Juntas de Compensación: sistema de compensación, conforme determina el artículo 103.1 de la LISTA.

Sección 2a: Las Asociaciones Administrativas: sistema de cooperación, en virtud de lo que establece el artículo 106.3 de la LISTA.

Sección 3a: Las Entidades Urbanísticas de Conservación de las Urbanizaciones al amparo de lo establecido en el artículo 98.4 y 5 de la LISTA.

Sección 4a: Las Entidades de Urbanización: para Actuaciones de Reforma Interior Actuaciones para mejorar o completar la urbanización conforme al artículo 111 de la LISTA.

2.- Cada Entidad Colaboradora tendrá un expediente que contendrá copia autorizada de las escrituras públicas de constitución de cada una de ellas, así como certificado de su aprobación por la Administración Actante, certificado de la aprobación de los Estatutos y en su caso, de las Bases de Actuación.

Para la disolución de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras se precisará copia autorizada de la escritura de elevación a público del acuerdo de la Asamblea u órgano equivalente de disolución y liquidación de la entidad, así como certificado de su aprobación por la Administración Actante

ARTÍCULO 7. FUNCIONAMIENTO. CLASES DE ASIENTOS.

1.- EL Registro se llevará en soporte informático.

2.- En el Registro se practicarán los siguientes asientos:

2.1.: Inscripciones: Comprenderá la inscripción inicial de la Entidad de que se trate.

En esta inscripción constarán los datos identificativos de las entidades urbanísticas colaboradoras solicitantes.

Asimismo, deberán inscribirse los acuerdos de constitución de la Entidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9001148FC00J305A1Q0X4K9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 18/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 12:42:33

EXPEDIENTE :: 202314
23000548
Fecha: 11/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E9001148FC00J305A1Q0X4K9





Al margen de cada inscripción se hará constar la fecha en la que se realiza la misma y la fecha de comunicación.

Todas las inscripciones se numerarán según su fecha.

2.2.: Anotaciones: Comprenderá la anotación de los acuerdos, actos o resoluciones que afecten a la Entidad.

2.3.: Cancelaciones: Supondrá la extinción del asiento cuando se deje sin efecto por acuerdo de las partes, cuando haya cumplido el objeto para cuya realización se creó, cuando sea objeto de anulación por resolución judicial o administrativa, o cuando concurra cualquier otra circunstancia determinante de la extinción.

3.- Deberán ser igualmente inscritas las modificaciones estatutarias, adhesiones de propietarios tras la constitución, incorporación de empresas urbanizadoras, nombramientos y ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades, la transformación en otra entidad, la disolución de la entidad, una vez aprobada ésta por la Administración actuante, y cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

ARTÍCULO. 8 COMPOSICIÓN

1. El Registro estará constituido por hojas registrales numeradas correlativamente.

Se abrirá una hoja registral para cada una de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras objeto de inscripción.

2. Cada hoja registral estará dividida en cinco apartados:

- a) Datos identificativos
- b) Objeto.
- c) Acuerdos de constitución.
- d) Estatutos.
- e) Otros.

3. Los apartados podrán, a su vez, subdividirse en subapartados.

ARTÍCULO 9: DE LA PUBLICIDAD DEL REGISTRO.

1. El Registro tiene carácter público, y el acceso al mismo se producirá de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la LOPD, Ley de Protección de Datos de Carácter Personal 3/2018, de 5 de diciembre, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

2. El acceso al Registro podrá realizarse de forma directa, mediante la exhibición de su contenido o mediante la expedición de certificaciones o copias auténticas, siempre en los términos y con respeto al punto primero establecido.

3. La expedición de certificaciones, copias auténticas y demás funciones de fe pública respecto del Registro, se regirán por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el RD Legislativo 781/1992, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se inscribirán en el registro municipal correspondiente los acuerdos de aprobación definitiva de los estatutos y los de aprobación de la constitución de la entidad colaboradora por parte de la Administración actuante, quedando depositados en el Registro los acuerdos, un ejemplar de los estatutos y, en su caso, de las bases de actuación, así como copia autorizada de la escritura de constitución.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9001148FC00J305A1Q0X4K9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 18/03/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 12:42:33

EXPEDIENTE :: 202314
23000548
Fecha: 11/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E9001148FC00J305A1Q0X4K9

